

SECRETARÍA: Señora Juez: Informo a usted que en el proceso Verbal de Restitución de Inmueble 2019-00153-00, viene presentado un poder de sustitución por parte de la Doctora Angélica Leana Sandoval Campo. Al despacho para que se sirva proveer.

Santiago de tolú, 07 de Julio de 2021.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE.
Siete (07) de Julio dos mil Veintiuno (2021).

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
RAD: 2019 - 00153-00

En atención a la nota secretarial que antecede y examinado el poder, observa el Despacho que lo pedido guarda armonía con nuestro estatuto procesal civil, en consecuencia, se ordenará reconocer personería jurídica al Doctor BENJAMIN JOSE MENDOZA GOMEZ. Por lo que se,

R E S U E L V E:

De conformidad a lo establecido por el artículo 75 del C.G.P., téngase al doctor BENJAMIN JOSE MENDOZA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 92. 641. 729 y Tarjeta profesional N° 287. 852 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

